

31 MAYO 2019

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Secretaríaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Ministerio del Interior - República de Colombia

Radicado Externo: **EXTMI19-22399**

Fecha y hora de radicado: 04- jun-2019 09:14:05

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta vía web: **03E2857A**
http://siqob.mininterior.gov.co/Consulta_externa/

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana N° 63-18 para el municipio de Algeciras - departamento del Huila.

Respetada Ministra,

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, como hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio; como lo establece la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014 y el Decreto 2124 de 2017.

Por otra parte el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Por lo anterior desde las labores de seguimiento y monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, al cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para mitigar el riesgo advertido en la Alerta Temprana 063 del 24 de Julio de 2018 para el municipio de Algeciras departamento del Huila enviamos los resultados de la gestión institucional realizada para la prevención como la evolución del riesgo advertido.

1. Gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

La labor de seguimiento se realiza con base en el Procedimiento instituido en la Entidad “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<p>Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p>Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p> <p>Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo</p>
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	<p>Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.</p> <p>Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.</p>

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Para el procesamiento de información se tuvo como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades y la constatación en terreno con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades. A continuación relacionamos las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas con relación a las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana Alerta Temprana 063 de 2018.

Entidad	Respuesta Institucional
Gobernación del Huila	No respondió
Alcaldía Municipal de Algeciras	15 de marzo de 2019
Fiscalía General de la Nación	No respondió
Ministerio de Defensa Nacional	27 de noviembre de 2018 / 29 de noviembre de 2018
Policía Nacional	No respondió
Ministerio de Cultura	26 de noviembre de 2018
Ministerio de Minas y Energía	21 de noviembre de 2018
Ministerio del Interior	23 de noviembre de 2018
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	23 de noviembre de 2018
Ministerio de Salud y Protección Social	No respondió
Unidad para la Atención Reparación a las Víctimas	02 de agosto de 2018 / 12 de diciembre de 2018
Prosperidad Social	18 de diciembre de 2018
Agencia Nacional de Tierras	No respondió
Instituto Nacional de Vías	23 de noviembre de 2018
Agencia para la Renovación del Territorio	29 de noviembre de 2018
ICBF	No respondió
SENA	02 de agosto de 2018
Agencia de Desarrollo Rural	27 de noviembre de 2018
Unidad Nacional de Protección	No respondió
Procuraduría Regional del Huila	No respondió
Personería Municipal de Algeciras	No respondió
Descontamina Colombia	01 de agosto de 2018

Con base en lo anterior se determina un índice de gestión institucional del riesgo frente a la Alerta Temprana 063 de 2018, que se presenta a continuación diferenciando la movilización institucional a nivel departamental de la municipal, y en cada caso se incorporan la observaciones a la acción de entidades del nivel nacional.

1.1 Orden departamental:

Desempeño institucional: De acuerdo con la información suministrada y la visita de constatación en terreno el desempeño institucional no fue suficiente para superar el escenario de riesgo advertido, aunque las instituciones adelantaron acciones en respuesta a las recomendaciones emitidas están fueron intermitentes y coyunturales a la Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo y no desde el deber de la prevención permanente del Estado de adoptar medidas para la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos.

Oportunidad: En lo que respecta a la celeridad las operaciones de control militar realizadas por el Ejército Nacional permitieron neutralizar el accionar del grupo armados ilegal “captura de Wilmar García Mosquera alias El Indio, ex integrante de la extinta Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP, ahora presunto miembro de la Red de Apoyo del Grupo Armado Organizado residual estructura 62” con respecto a las demás instituciones su acción se desarrolló a partir de la definición del plan de trabajo ya definido por cada institución de acuerdo a su misionalidad y la gestión con otras instituciones. La focalización con relación a las zonas advertidas y los grupos poblacionales identificados en riesgo no se tuvo en cuenta, las instituciones respondieron con su oferta institucional sin ninguna acción extraordinaria y específica frente al escenario de riesgo. Y en relación con la capacidad técnica de respuesta existe, teniendo en cuenta que las acciones institucionales las realizan desde el marco normativo definido para la prevención a vulneraciones de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y reconociendo su deber de realizar acciones ante los riesgos advertidos.

Coordinación: Liderado por la Gobernación del Huila se activó el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición con el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior desde el cual se definió acciones interinstitucionales ante las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, de acompañar técnicamente al municipio de Algeciras en la actualización del Plan Integral de prevención y el Plan de Contingencia municipal.

1.2 Orden municipal:

Desempeño de acuerdo con la información suministrada y la visita de constatación en terreno el desempeño institucional no fue suficiente para superar el escenario de riesgo advertido principalmente, por la falta de capacidad técnica, equipo humano y recursos financieros.

Oportunidad: En lo que respecta a la celeridad la Alcaldía de Algeciras convocó un Consejo de Seguridad para el análisis del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo y la definición de acciones desde lo militar y policial, con respecto a las diferentes secretarías con responsabilidades en las recomendaciones emitidas sus acciones se enmarcaron en lo definido en el Plan de Desarrollo municipal. La focalización con relación a las zonas advertidas realizaron una jornada denominada “Diálogo Social” en la que participaron todas las secretarías acompañadas del Ejército Nacional con brigada de salud para toda la comunidad, no se tuvieron en cuenta los grupos poblacionales identificados en riesgo, la administración municipal respondió con su oferta institucional sin ninguna acción extraordinaria frente al escenario de riesgo. Y en relación con la capacidad técnica de respuesta existe, teniendo en cuenta que las acciones realizadas tuvieron en cuenta el marco normativo definido para la prevención a

vulneraciones de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y reconociendo su deber de realizar acciones ante los riesgos advertidos.

Coordinación: La administración municipal lidera espacios interinstitucionales en lo local como Consejos de Seguridad, Comité Técnico Educativo con los seis rectores de las Instituciones Educativas del Municipio en el que se analizó los motivos de la deserción escolar y se adoptaran las estrategias a implementar para evitarla; un subcomité ampliado de prevención protección y garantías de no repetición con el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; Comité Municipal de drogas para analizar el incremento del consumo de sustancias psicoactivas por parte de niños y jóvenes.

Se identifica como buena práctica la coordinación y articulación desde el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición departamental que tiene como propósito fundamental realizar el análisis y la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, desde este espacio y en el marco del Decreto 1581 “Política de Prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de individuos, grupos y comunidades” con el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos viene coordinando y articulando en lo territorial, las acciones de las entidades del orden nacional y territorial a través de la planificación, el monitoreo y la evaluación de la acción institucional dirigida a contrarrestar los factores de riesgo, mitigar sus efectos.

Sin embargo la efectividad de sus acciones para el goce efectivo de derechos de los diferentes grupos poblacionales se evidencia en la no adopción de los enfoques territoriales, diferenciales, de género y étnicos en la definición de sus actividades como la poca participación de las organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos y comunidades en las discusiones y definición de medidas.

Dentro de los retos y dificultades de las instituciones para la prevención de las vulneraciones de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal se encuentra la superación de actuar de forma reactiva ante las situaciones de riesgo y no desde un ejercicio permanente de monitoreo, recopilación de información y análisis que les permita alertar, activar de manera coordinada las acciones necesarias para prevenir vulneraciones de derechos humanos.

2. Evolución del Riesgo

Se logró establecer que el riesgo advertido en la AT 063-18 se ha incrementado por la presencia de grupos armados que se identifican como FARC-EP Columna Móvil Dagoberto Ramos y Comisión Financiera Manuel Marulanda Vélez que vienen ocupando territorios de los municipios en frontera con el departamento del Caquetá, si bien en los corregimientos El Toro y La Arcadia desde inicio del año 2019 no se ha reportado presencia de algún grupo, estos anuncianaron su presencia permanente dando información a la población sobre medidas de control social y realizando extorsiones económicas a comerciantes, agricultores y docentes en zona rural de estos corregimientos, junto a esto se presenta la constante denuncia por robos que son atribuidos a delincuencia común sin ser asociados a un grupo armado en específico.

En la vereda Quebradón Sur desde el inicio del año 2019 hace presencia un grupo armado con fines de control territorial identificándose como FARC-EP, los integrantes de este grupo han realizado visitas a las casas de los habitantes de esta vereda y las colindantes en camino hacia el Caquetá donde dan a conocer que realizarán presencia permanente e implantarán medidas de control social como horarios para la circulación por las vías y caminos bajo amenazas de retención y muerte; aclaran que no son disidencias, pues no hicieron parte del proceso de las FARC-EP con el Estado colombiano por lo que continúan con sus actividades, de igual manera, en la vereda se vieron panfletos en lugares públicos y viviendas para este fin.

Conforme a la dinámica que se vive, esta área se está utilizando para tránsito hacia el Caquetá y como zona de reagrupamiento posterior a la operación militar realizada en el mes de febrero de 2019 donde murió "Rodrigo Cadete" jefe de la disidencia presente en los municipios vecinos de San Vicente del Caguán y Puerto Rico, Caquetá. En este mismo sentido, en el centro poblado del El Paraíso, norte del municipio de Algeciras, existe presencia permanente de un grupo, al igual que en la vereda el Quebradón Sur, identificado como FRAC-EP, no como disidencias, realizan control territorial con medidas de restricción de la movilidad efectuando extorsiones económicas y mediante amenazas e intimidaciones coaccionan a la población, razón por la cual no se presentan denuncias de estos hechos.

En el municipio continúa la estigmatización de personas excombatientes que se acogieron al acuerdo final de 2016 siendo señalados como parte activa de los grupos armados que hacen presencia en la zona existiendo amenazas y ataques en su contra, lo que ha provocado que varios de ellos se trasladen a otras zonas o departamentos.

Finalmente, en todos los centros poblados y veredas se presenta incremento en el consumo de drogas y el microtráfico, este contexto trascendió posterior a la desmovilización de las FARC-EP ya que estos espacios donde ejercían control social no fueron ocupados por el Estado y en ninguno de los centros poblados no hay presencia de autoridades civiles o policiales de forma permanente.

El riesgo se incrementó para la población debido a las amenazas y seguimientos enlazados a las extorsiones a los pobladores, comerciantes y servidores públicos así como el riesgo a la vida e integridad que se corre por infringir las medidas de control que estos grupos apliquen en las zonas que pretenden dominar; junto a esto existe riesgo de uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos que busca consolidación territorial y desplazamiento forzado de diferentes sectores de la población.

3. Conclusiones

A pesar de las acciones que adelantan las diferentes instituciones para prevenir las vulneraciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, las comunidades de los corregimientos La Arcadia, El Toro, Paraíso y la vereda Quebradón Sur no ven el mejoramiento de su calidad de vida en un goce efectivo de derechos teniendo en cuenta que la presencia institucional sigue estando representada en el Ejército Nacional y las acciones intermitentes que adelantan algunas instituciones por un periodo corto de tiempo, generando poca credibilidad y confianza en las instituciones.

El riesgo advertido se ha incrementado con el levantamiento de un grupo armado que se identifica como no desmovilizados de FARC-EP, que se viene trasladando desde el departamento del Caquetá, haciendo presencia permanente en la zona e implantando medidas de control territorial, uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, extorsiones a pobladores, comerciantes y servidores públicos bajo la amenaza de retención o muerte. A la vez continúa la estigmatización de personas excombatientes que se acogieron al acuerdo final de 2016 siendo señalados como parte activa de grupos armados; de igual manera el consumo de drogas de niños y adolescentes y el microtráfico se han incrementado en los corregimientos de La Arcadia, El Toro, Paraíso y vereda Quebradón Sur, expresado como uno de los principales problemas por parte de la comunidad.

Los Planes Integrales de Prevención y de Contingencia como herramientas de la Política Pública de Prevención se quedan en la actualización y aprobación sin unos recursos claros y definidos para su implementación teniendo en cuenta que están definidos para operativizar la política como las acciones que cada institución de forma individual o coordinada debe adelantar para prevenir vulneraciones de derechos humanos; así como la forma en que deben actuar ante una situación de emergencia humanitaria.

Después de la dejación de armas e inicio del proceso de reincorporación por parte de las FARC-EP y quienes en la dinámica de las comunidades se encargaban de resolver conflictos cotidianos, se identifica el aumento de estos sin acciones por parte de las instituciones para mejorarlo o transformarlos lo cual está generando alteración de la convivencia entre vecinos.

Débil movilización de las instituciones del orden nacional y sus recursos de manera efectiva de cara a mitigar el riesgo en las zonas advertidas en lo que respecta a vías, telecomunicaciones e infraestructura eléctrica demandas históricas de las comunidades. Así mismo las instituciones locales respondieron con su oferta institucional sin ninguna acción extraordinaria frente al escenario de riesgo.

La cohesión social de las Juntas de Acción Comunal es débil, esto se identifica en que el municipio de Algeciras no cuenta con la Asociación de Juntas de Acción Comunal, frágil participación e incidencia en la definición de políticas públicas de su municipio; así mismo hay desconocimiento sobre el funcionamiento de la JEP, el acuerdo de paz, las rutas institucionales de atención y protección de derechos.

4. Recomendaciones

De acuerdo con los elementos encontrados en el proceso de seguimiento a las recomendaciones emitidas en la AT 063-18, la respuesta institucional ha sido insuficiente, a pesar de la movilización institucional, la coordinación y articulación las acciones realizadas se limitaron a responder a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y no al deber de la prevención permanente del Estado que se refleje en procesos tendientes a que la institucionalidad esté preparada para contrarrestar el surgimiento de un riesgo, mitigar vulnerabilidades y atender eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con programas y proyectos definidos para la labor de la prevención; teniendo como resultado el aumento del riesgo en comparación con el

momento de emisión de la alerta en julio de 2018. Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo se permite realizar las siguientes recomendaciones:

- Convocar dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión del presente oficio a la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas** para hacer seguimiento a las medidas adoptadas con ocasión de los hallazgos en el seguimiento a la AT 063-18.
- A la **Gobernación del Huila** en la instancia del **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición del departamento del Huila** adecuar las acciones y medidas definidas desde la coordinación interinstitucional a la realidad geográfica, económica, social y cultural de las zonas advertidas, teniendo en cuenta los enfoques territoriales, diferenciales, de género y étnico definidos en los Decretos 1581 de 2017 y el 2124 de 2017.
- A las **Secretarías de salud y educación del departamento del Huila** en coordinación con la **Alcaldía de Algeciras** realizar actividades periódicas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas con niños y jóvenes de los corregimientos de La Arcadia, El Toro, Paraíso y vereda Quebradón Sur,.
- Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** implementar el programa Generaciones con Bienestar en los corregimientos La Arcadia, El Toro y Paraíso y vereda Quebradón Sur, y realizar acciones específicas para la prevención y protecciones de niños, niñas y adolescentes en casos de reclutamiento.
- A la **Gobernación del Huila** en coordinación con la **Alcaldía de Algeciras** implementar las rutas establecidas para la prevención del uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes adecuándolas al contexto geográfico, social y económico de las zonas advertidas.
- A la **Gobernación del Huila** en coordinación con la **Alcaldía de Algeciras** diseñar e implementar una estrategia de capacitación oportuna para el fortalecimiento de la gestión de los riesgos por parte de los líderes comunitarios y sociales para el mejoramiento de la comunicación con la institucionalidad.
- A la **Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción comunal del Ministerio del Interior** implemente una estrategia de formación para fortalecer la gestión y la materialización de proyectos productivos y sociales para el desarrollo comunitario en el municipio de Algeciras.
- A la **Novena Brigada** y al **Comando de Policía del departamento del Huila** reforzar las operaciones de control territorial y presencia permanente en los corregimientos El Toro, La Arcadia, El Paraíso y la vereda Quebradón Sur para mejorar las condiciones de seguridad y brindar protección a los pobladores para garantizar su libre circulación y convivencia pacífica.



- A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización definir e implementar acciones en coordinación con la Alcaldía de Algeciras encaminadas a la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización en las comunidades receptoras de la población en proceso de reincorporación.
- A la CIPRAT, comedidamente se solicita se dé respuesta a este requerimiento en el marco de lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 24 de 1992, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017 para dar respuesta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente señalar que la Defensoría del Pueblo continuara, realizando seguimiento tanto a la evolución del riesgo como a la respuesta estatal, por lo anterior en un plazo de tres meses se adelantara un ejercicio de seguimiento de las medidas implementadas por las entidades referidas anteriormente, para dar respuesta a las recomendaciones emitidas en este documento y verificar el avance de las mismas.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

700081

Proyectó: María Forero Amorocho - Consultora de Seguimiento

Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19

Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH
Consecutivo Dependencia: